

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2756 *IOAR GRUPO GRÁFICO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRÁFICAS LANKORPE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
ESTUDIO 112 COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades Ioar Grupo Grafico, sociedad limitada (absorbente), Graficas Lankorpe, sociedad limitada unipersonal (absorbida) y Estudio 112 Comunicación, sociedad limitada unipersonal (absorbida), celebradas el 30 de marzo de 2016 han acordado por unanimidad aprobar la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Graficas Lankorpe, sociedad limitada unipersonal y Estudio 112 Comunicación, sociedad limitada unipersonal por Ioar Grupo Grafico, sociedad limitada, con disolución sin liquidación de las absorbidas y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la absorbente, que pasa a denominarse Lankorpe Industria Grafica, sociedad limitada

De conformidad con el artículo 42 de la LME el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Los acreedores y obligacionistas podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la LME.

Hernani, 31 de marzo de 2016.- Administrador Solidario de Ioar Grupo Gráfico, Sociedad Limitada, Estudio 112 Comunicación, Sociedad Limitada Unipersonal y Gráficas Lankorpe, sociedad Llimitada Unipersonal.

ID: A160022129-1